

Consejería DE EDUCACIÓN
D^a Carmen Pineda González

Mérida, a 1 de julio de 2005.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2005, del Consejero de Hacienda y Presupuesto, por la que se asignan temporalmente las funciones de la Secretaría General y de las Direcciones Generales de la Consejería, y se regula la suplencia del Interventor General de la Junta de Extremadura durante sus vacaciones.

Ante la ausencia, con motivo del periodo anual de vacaciones, de los titulares de la Secretaría General y de las Direcciones Generales de esta Consejería, así como del Interventor General de la Junta de Extremadura, a fin de mantener la necesaria continuidad en la prestación de los servicios administrativos que tienen encomendados, y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 36 y 77.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

Primero. Asignar temporalmente al titular de la Dirección General de Tesorería y Patrimonio cuantas funciones y competencias tienen atribuidas la Secretaría General, la Dirección General Planificación Presupuestaria y Fondos Comunitarios y la Dirección General de Ingresos durante el periodo comprendido desde el día 1 hasta el día 15 de agosto, ambos inclusive.

Asimismo, se asignan temporalmente al titular de la Dirección General de Ingresos cuantas funciones y competencias tienen atribuidas la Secretaría General, la Dirección General de Planificación Presupuestaria y Fondos Comunitarios y la Dirección

General de Tesorería y Patrimonio durante el periodo comprendido desde el día 16 hasta el día 31 de agosto, ambos inclusive.

Segundo. Asignar temporalmente al titular de la Secretaría General cuantas funciones y competencias tiene atribuidas la Dirección General de Ingresos durante el periodo comprendido desde el día 16 hasta el día 31 de julio, ambos inclusive.

Igualmente, se asignan temporalmente al titular de la Secretaría General cuantas funciones y competencias tiene atribuidas la Dirección General de Tesorería y Patrimonio durante el periodo comprendido desde el día 1 hasta el día 15 de septiembre, ambos inclusive.

Tercero. Conforme a lo establecido en el artículo 4º del Decreto 53/1989, de 20 de junio, por el que se regulan la estructura y funciones de la Intervención General de la Junta de Extremadura, las funciones y competencias que al Interventor General le son atribuidas por el Ordenamiento Jurídico serán desempeñadas temporalmente por el Interventor Delegado de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, D. Juan Jesús Peralta Esperilla, durante el periodo comprendido desde el día 1 hasta el día 31 de agosto, ambos inclusive.

Cuarto. La suplencia regulada en la presente Resolución no implica alteración de la competencia ni afecta a las delegaciones de competencias vigentes, produciendo los actos del suplente los mismos efectos jurídicos que si hubieran sido dictados por el titular del órgano que, originariamente o por delegación, venía ejerciendo la competencia. Las resoluciones o actos realizados por el suplente actuando como tal llevarán la firma de éste precedida de la fórmula [el Secretario General, Interventor General o Director General de... en funciones] y acompañada de la fecha de la resolución que le confirió la suplencia y la del Diario Oficial de Extremadura en que se hubiese publicado.

Quinto. La suplencia de cada uno de los órganos contemplada en la presente Resolución producirá efectos durante los periodos por los que expresamente se confiere, extinguiéndose automáticamente, sin necesidad de acto revocatorio, cuando cese la causa que la motivó.

Mérida, 5 de julio de 2005.

El Consejero de Hacienda y Presupuesto,
JOSÉ MARTÍN MARTÍN